

PERMISO POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN

Datos del solicitante	Nombre y Apellidos	DNI
	Categoría Profesional	GFH - Unidad
SOLICITUD	<p>Que el nacimiento o resolución judicial por la que se constituye la adopción, se produjo el día, y deseando hacer uso del permiso regulado en el artículo 49. a), b) o c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, SOLICITO acogerme a dicho permiso en la forma que se señala a continuación:</p> <p><input type="checkbox"/> 17 semanas ininterrumpidas.</p> <p><input type="checkbox"/> 6 semanas ininterrumpidas y las 11 semanas restantes dentro de los doce meses siguientes a la fecha del nacimiento.</p> <p>Fechas de disfrute en caso de permiso interrumpido:</p> <p>Fecha inicio.....semana nº.....Fecha Fin.....</p> <p>Fecha inicio.....semana nº.....Fecha Fin.....</p> <p>Fecha inicio.....semana nº.....Fecha Fin.....</p> <p>Fecha inicio.....semana nº.....Fecha Fin.....</p> <p>Fecha inicio.....semana nº.....Fecha Fin.....</p>	
	Observaciones:	
Documentación que se acompaña	<p><input type="checkbox"/> Fotocopia Libro de familia.</p> <p><input type="checkbox"/> Resolución judicial de la adopción.</p>	

En Santander, a de de 202

Fdo.:

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIV. "MARQUES DE VALDECILLA"

DOCUMENTACIÓN PERMISO NACIMIENTO O ADOPCIÓN (Hospital Universitario Marqués de Valdecilla)

DESPUÉS DEL PARTO

- Si está en situación de Incapacidad Temporal emitida por la Mutua: Contactar con la Mutua Montañesa para confirmar el día del parto (Telf.: 942204122).

PERMISO POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN

(Entregar en Personal, Pab. 21-1ª Planta, o por correo electrónico)

- Copia de inscripción del recién nacido en el Registro Civil o Fotocopia del Libro de Familia (de todas las hojas escritas, si el hijo/a está inscrito/a en él).
- Formulario solicitud de Permiso por Nacimiento o Adopción (17 semanas = 119 días, el día del parto o de resolución judicial de adopción se cuenta como el primer día). Disponible en <https://www.humv.es/atencion-y-desarrollo-al-profesional/>

PRESTACIÓN ECONÓMICA (Tramitar en el INSS)

- Para percibir la prestación por nacimiento y cuidado de menor, debe solicitarse en el INSS. (El Certificado de Empresa lo envía el Hospital vía telemática al INSS).

Puede solicitar este trámite a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social (<http://sede.seg-social.gob.es>), tanto con certificado digital como con Cl@ve permanente. También puede presentar un ejemplar firmado en un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social previa solicitud de cita previa en los teléfonos 901106570 / 915412530 o en www.seg-social.es.

PERMISO POR LACTANCIA (Presentar la solicitud en Registro, mínimo 15 días antes)

Una vez terminado el permiso por nacimiento o adopción, se puede solicitar el permiso por lactancia:

- Una hora diaria al principio o final de la jornada hasta el día anterior a que el o la menor cumpla 1 año.
- Acumulada: 28 días naturales. Se empieza a contar desde el día siguiente de finalizar el permiso por nacimiento o adopción.